

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Gladys Emilia Agudelo y otros
Demandado	Wilson Yair Rodríguez Ortega y otros
Radicado	05001-31-03-011– 2021-00009-00
Asunto	Requiere y pone en conocimiento de las partes.

Se atiende (i) la solicitud que interesaron los demandantes y (ii) la respuesta al derecho de petición que presentó Liberty Seguros S. A.

1. Los demandantes piden que se oficie a la demandada Transportes Medellín Castilla S. A. para que proporcione el correo electrónico del codemandado Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, pues –como también advierte este despacho– no han respondido la petición que en ese sentido se allegó con la demanda ni expresaron dicho dato en la contestación de la demanda.

Comoquiera que aquella sociedad ya hace parte de este proceso –lo que desaconseja librar un oficio– y considerando que dicha información resulta pertinente para entablar el debido contradictorio, **SE REQUIERE** a la demandada **TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S. A.** para que informe a este despacho si conoce los datos de contacto del codemandado Gerardo Antonio Sosa Sepúlveda, especialmente la dirección electrónica, y en caso afirmativo para que los indique expresamente, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de este auto.

2. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta que Zurich Colombia Seguros S. A. ofreció al escrito en ejercicio del derecho de petición que interesó Liberty Seguros S. A., por la cual rehusó proporcionar información acerca de la afectación de la póliza SOAT n.º 1309132023522 que está asociada al vehículo de placa TGA241.

Se decidirá sobre la prueba por informe que solicita Liberty Seguros S. A. –y el oficio que acaso ordenaría rendirlo– al instante de resolver el decreto de pruebas, sea en el auto que fije audiencia inicial, sea al interior de aquella audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b048e07c21952f303995fd67f26790e099ad62e44c5fb8e6ab323304697b3b

Documento generado en 01/10/2021 12:32:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>